

**Procedimiento:** contratación

**Asunto:** Contrato de servicio por procedimiento abierto de un servicio de Gestión Programa Deportivo, limpieza y socorrismo en las instalaciones deportivas de Peralta

**Tipo documento:** Pliego Condiciones Particulares.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que el presente Pliego, ha sido aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Peralta de fecha 11 de octubre de 2023.

En Peralta, 16 de octubre de 2023

La secretaria accidental, Bertha Sanchez Luna.  
A la fecha de firma de la presente diligencia.

**CONTRATO DE SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria  Sin publicidad comunitaria

Tramitación ordinaria  Tramitación urgente  Tramitación anticipada

Participación reservada a entidades de carácter social:  SI  NO

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE “SERVICIOS”**

**A. – PODER ADJUDICADOR.**

1- Administración contratante: AYUNTAMIENTO DE PERALTA

2- Órgano de contratación: Pleno

3- Unidad gestora: Deportes

4- Responsable del contrato: Javier Chivite

5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email: Plaza Principal, 1-31350 - PERALTA - NAVARRA;

Tfno: 948 750005; Email: deporteyjuventud@aytoperalta.com

**B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

1- **Objeto del contrato:** Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares la prestación del servicio de limpieza, desarrollo del programa deportivo municipal y sala de cardio y servicios de salvamento y socorrismo en las instalaciones deportivas municipales “Las Luchas de Peralta” recogidas en el Pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.



Contrato mixto:  SÍ  NO

**2- Código CPV:** 92620000

**Descripción CPV:** servicios relacionados con los deportes.

**CPV complementarios (códigos y descripción):**

90911200 Servicios de limpieza de edificios

92600000 Servicios deportivos

**Categoría del contrato:** El contrato será de servicios según se desprende de la definición de este tipo de contratos en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCEP).

**3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:**

Se pretende ofrecer un servicio de actividades deportivas, limpieza y socorrismo acuático a los usuarios/as del Complejo Deportivo de Peralta. Todo ello adaptado a la tipología y variedad de público, ofreciendo un servicio de calidad y contextualizado a las necesidades del servicio, bajo condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad aptas.

Todas ellas especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige la contratación.

**4- Posibilidad de licitar por lotes:**  SÍ  NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:  SÍ  NO

2) Limitación adjudicación lotes:  SÍ  NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:  SÍ  NO

**5- Variantes y mejoras**

a) Admisibilidad de variantes:  SÍ  NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora:  SÍ  NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso):



**C. – PRECIO DEL CONTRATO.**

**1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 288.000,00 €**

**IVA del 21 %: 60,480,00 €**

**Total (en número): 348.480,00 €**

En letra: (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA euros (IVA incluido)**

**2- Valor estimado: 1.657.150,00 €, IVA excluido.**

**3- Sistema de determinación del precio:**

Tanto alzado;  Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

Precios unitarios;  Tarifas,  Otro sistema:

**4- Anualidades**

Se estiman las siguientes cantidades dependiendo de la ejecución. Será de aplicación el art.145 de la LFCP.

**(IVA excluido)  
(IVA incluido)**

1ª Anualidad (2024):	288.000,00 €	348.480,00 €
2ª Anualidad (2025):	294.500,00 €	356.345,00 €
3ª Anualidad (2026):	301.000,00 €	364.210,00 €
4ª Anualidad (2027):	308.000,00 €	372.680,00 €
5ª Anualidad (2028):	315.000,00 €	381.150,00€

**5- Partida Presupuestaria:** 34100-2279901 **Gestión de instalaciones deportivas**

Al ser un expediente de tramitación anticipada, la adjudicación estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente

**6- Revisión de precios:**  SI  No

Fórmula / índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

**7-Financiación con Fondos externos:** % de cofinanciación:



SI

NO

% Inversión auxiliable.

## 8- Tipo de Fondo:

## 9-Forma de pago:

- Pago único:
- Pagos parciales:

El Ayuntamiento abonará de forma trimestral a la adjudicataria, el importe del contrato con arreglo al precio ofertado, previa presentación de factura detallada por el trabajo realizado. El importe de cada factura ascenderá a la cantidad resultante de dividir el precio de adjudicación entre el número de meses de duración del contrato. Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles a la contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

## D- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

### 1-Plazo de ejecución:

Duración total: 1 año

Plazos parciales:  SI  NO

Detalle de plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de enero 2024

Contrato de duración plurianual:  SI  NO

**2-Programa de trabajo:**  SI  NO

**3-Prórroga:**  SI  NO **Nº de prórrogas y duración:** 1 por año hasta un máximo de 5 años de duración total



**4-Lugar de ejecución del contrato:** Complejo deportivo de Peralta

**5- Plazo de Garantía:** 1 año.

#### **E. - GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**

SÍ     NO

**Importe:**

#### **F. - GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

Ordinaria  SÍ     NO

Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido)

**Adicional** (en el supuesto de baja temeraria)  SI     NO

Del 20% del precio de adjudicación IVA excluido en el supuesto de que el adjudicatario presente una oferta que pueda presumirse anormalmente baja de conformidad con este pliego y la Ley Foral de Contratos Públicos, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción o finalización del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato (art. 230 Ley Foral de Administración Local de Navarra).

#### **G. - SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**

##### **Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

-Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que se manifieste que el licitador cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.

-Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al precio anual de licitación.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondientes a



los años en activo, debiendo ser su nivel de solvencia proporcional al exigido anteriormente, en función de los años de que se trate.

Si por alguna razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia

## H. - SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

### **Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

Relación de los principales contratos de explotación de instalaciones deportivas que incluyan las siguientes prestaciones: limpieza/desinfección, socorrismo acuático, gestión, organización y prestación de actividades deportivas realizados durante los tres últimos años :2022-2021-2020, indicando su importe, la fecha, el destinatario, público o privado, y si han sido realizados correctamente; todo ello avalado por justificantes expedidos por los receptores de dichos servicios.

En el caso de que se trate de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Peralta, no es preciso acompañar dicha documentación, si bien se deberá hacer indicación expresa de cuándo y el tipo de servicio realizado para el Ayuntamiento.

Cuando la empresa adjudicataria no hubiera cumplido tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo acreditar el mismo nivel de solvencia anual exigido en alguno de los ejercicios.

Nivel de solvencia exigido: se considerará que la persona licitadora posee la solvencia técnica y profesional para la ejecución del presente contrato para el mencionado medio de acreditación, cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos para la impartición de cursos deportivos para adultos y personas mayores durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022) con al menos un volumen anual de importe igual al precio de licitación anual del presente contrato.



Se aportará también el modelo de declaración responsable de medios personales y materiales mínimo

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:  SI  NO

**Las licitadoras afirmarán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones, debiendo ser acreditada posteriormente únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria.**

## **I. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.**

### **1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.**

**Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:**

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.



Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

## **2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.**

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que deberá ajustarse a lo siguiente:

- Dossier con el plan de trabajo estructurado conforme al criterio de adjudicación L.1.1.

El documento de propuesta técnica tendrá una dimensión máxima de 30 folios DIN A4 por ambas caras incluidas fotos u otro tipo de imágenes, gráficos etc en letra arial 10 y en formato PDF.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales

Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración,



se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

NOTA IMPORTANTE: Podrá ser motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo III de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

### **3- Sobre C / Archivo electrónico a través de PLENA con criterios cuantificables mediante fórmulas.**

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, criterios de adjudicación del apartado L.1.2

Se adjuntará un documento en formato PDF siguiendo el modelo del Anexo III. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

### **J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

### **K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO**

- **Presidente / Suplente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, Alcalde de Peralta / Pilar Orduña Osés, teniente de alcalde  
**Vocales (Titulares/Suplente):**
- Juan Antonio Careaga Ramos, concejal de deporte / Maria Basarte Osés, miembro de la comisión de deporte
- Angel Castillejo Aranda, miembro de la comisión de deportes / Marco Vinicio Guallasmin, miembro de la comisión de deporte  
**Técnicos (Titulares/Suplentes):**
- Fermín Unzu Rey, Asesoría Deportiva Tik gestión / personal de la Asesoría deportiva Tik gestión



- Javier Chivite López, técnico de deporte del Ayuntamiento de Peralta / Raquel Astudillo, técnico de deporte del Ayuntamiento de San Adrián
- **Intervención (Titular/Suplente):** Jose Maria Gainza Ordoqui / Jennifer Moya Gázquez
- **Secretario (Titular/Suplente):** Eva María López Soto / Bertha Sánchez Luna

## L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### 1-Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.Propuesta técnica: 50 puntos
- 2.1.Oferta económica: 35 puntos
- 2.2.Criterios sociales: 10 puntos
- 2.3.Promoción de actividades deportivas: 5 Puntos

#### 1. CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B) - 50 PUNTOS-:

Criterio 1:- Se deberá realizar una propuesta para cada una de las prestaciones:

- 1.- *Servicio de Actividades deportivas en seco y acuáticas y sala musculación.*
- 2.- *Servicio de salvamento y socorrismo*
- 3.- *Servicio de limpieza de edificios e instalaciones.*

Se valorarán los siguientes apartados de las ofertas, que deberán cumplir con lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas:

1.- **Plan de organización y seguimiento de todos los servicios objeto del contrato**, desarrollando todos los aspectos relevantes, recogiendo como mínimo la duración y distribución de las jornadas, calendarios y horarios de trabajo, protocolos de trabajo, etc (**Hasta 20 puntos**). Deberá realizarse en base a lo recogido en las prescripciones técnicas como mínimo. Serán puntuadas con 0 las memorias que no recojan todas las AADD del anexo indicado.

2.- **Medios personales que van a desarrollar las actividades y servicios**, indicando titulaciones, experiencia etc. y medidas y protocolos para cubrir posibles bajas de personal. **Hasta 5 puntos**.

3.- **Medios materiales que se van a destinar a la realización de las actividades y servicios**. (material deportivo, maquinaria, productos de limpieza, etc.) **Hasta 5 puntos**.



4.- **Aportación de Plan de comunicación y coordinación y presencia de la figura de Coordinación.** Organigrama en el que se indique él o los responsables de la planificación, implantación y desarrollo de las actividades y tareas, así como de su correcta ejecución y resolución de incidencias y las medidas de coordinación y traslado de información sobre la ejecución del contrato o cualquier otra incidencia que surja en la prestación del servicio a los responsables del Ayuntamiento. **Hasta 15 puntos.**

5.- **Disponibilidad de una aplicación informática (APP)** que permita reservar espacios, gestión incidencias con los usuarios de las instalaciones y control de uso de las mismas. **Hasta 5 puntos.**

En cada plan se deberá detallar la organización del personal y tareas de cada trabajador/a, por servicios, así como régimen de la prestación y dedicación, fichas de control y seguimiento del plan o de la actividad, productos empleados (si lo lleva) y normas de seguridad.

Quedarán eliminadas aquellas propuestas que no obtengan una puntuación mínima de 20 puntos asignados a la propuesta técnica. Si ninguna de las ofertas presentadas obtuviese tal puntuación, la licitación se declarará desierta.

## 2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE C) - 50 PUNTOS-:

**Criterio 2.1:-** Oferta económica. Máximo 35 puntos

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo del contrato

La puntuación máxima (35 puntos) se otorgará a la oferta que presente un porcentaje de rebaja superior respecto a la cuota máxima establecida y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja según la siguiente fórmula:

**PT=35xBlic/Bmax**

PT: Puntuación a obtener por la oferta

Blic: Porcentaje de baja ofertado por el licitador

Bmax: Porcentaje de baja máximo ofertado

A los solos efectos de obtener la valoración de la oferta económica no se tendrá en cuenta el Impuesto del Valor Añadido.



En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

Criterio 2.2:- Criterios sociales. Máximo 10 puntos

a) **Plan de control de la eficiencia energética con una relación de acciones para el control de usos relacionados con electricidad, gas y agua. Hasta 5 puntos**

Se valorará con 5 puntos el planteamiento de acciones encaminadas a que durante la ejecución del contrato se produzca un control del consumo de suministros (luz, agua, gas, papel etc.) por parte del personal en los diferentes servicios que se recogen en el pliego, debiendo señalar y enumerar un número abierto de acciones y su plan de control de ejecución.

Se otorgará la mayor puntuación (5 puntos) a la licitadora que más acciones destine para el Control de la eficiencia energética en las instalaciones, y que en cualquier caso supondrán comprometerse con el mínimo indicado en el anexo correspondiente, y calculando la puntuación de las demás mediante regla de tres. Si la licitadora no expresa el número de acciones en su oferta, o estas son inferiores al compromiso exigido, se entiende que renuncia a los puntos que se adjudican en el presente apartado.

El resto de las licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$PT=5 \times (AO/HMX)$$

*PT: Puntuación a obtener por la oferta*

*AO: Acciones ofertadas por la licitadora.*

*HMX: Máximo de Acciones ofertadas en la licitación.*

*Acreditación:* Presentación tras la adjudicación del Plan donde se recojan el calendario de acciones, funcionamiento y los indicadores que recojan la eficacia de las acciones desarrolladas.

b) **Plan de formación. Hasta 5 puntos.**

Se valorará con 5 puntos la formación del personal laboral de la empresa mediante un Plan de formación continua, con especial atención a aquellos aspectos formativos que tengan relación con la actividad: mantenimiento de instalaciones, atención al cliente, socorrismo, manejo desfibrilador, cursos de actualización técnico-deportiva, etc. El 100% del Plan deberá ser desarrollado durante la duración del contrato. Se otorgará la mayor puntuación (5 puntos) a



la licitadora que más horas destine a la formación, y que en cualquier caso supondrán dedicar un mínimo de 30 horas anuales, y calculando la puntuación de las demás mediante regla de tres. Si la licitadora no expresa el número de horas en su oferta, o estas son inferiores a 30 anuales, se entiende que renuncia a los puntos que se adjudican en el presente apartado, siendo el máximo para proponer 60 horas anuales.

El resto de las licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$PT=5 \times (HO/HMX)$$

*PT: Puntuación a obtener por la oferta HO: Horas ofertado por la licitadora.*

*HMX: Máximo de Horas ofertadas en la licitación.*

*Acreditación:* Presentación tras la adjudicación de los correspondientes certificados de los cursos realizados.

### Criterio 2.3.- Promoción de actividades deportivas: Máximo 5 puntos

Se valorará con 5 puntos la propuesta de número de actividades de Promoción y Fidelización con su cómputo de horas para el desarrollo y la promoción de nuevas actividades, captación de nuevos usuarios/as, etc; debiéndose señalar el número total de horas y se otorgará la mayor puntuación (5 puntos) a la licitadora que más horas destine a la promoción, y que en cualquier caso supondrán dedicar un mínimo de 20 horas anuales, y calculando la puntuación de las demás mediante regla de tres. Si la licitadora no expresa el número de horas en su oferta, o estas son inferiores a 20 anuales, se entiende que renuncia a los puntos que se adjudican en el presente apartado.

El resto de las licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$PT=5 \times (HO/HMX)$$

*PT: Puntuación a obtener por la oferta HO: Horas ofertado por la licitadora.*

*HMX: Máximo de Horas ofertadas en la licitación.*

*Acreditación:* Presentación tras la adjudicación de las correspondientes acciones, cursos y su planning para realizarlos siempre en consenso con el Servicio municipal de Deportes.

## **2.- Criterios de desempate:**

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios citados, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

- Primero. Mayor presencia de mujeres en los puestos de coordinación que específicamente ejecutan el contrato.



- Segundo. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- Tercero: Si persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

### **3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

20 % de baja sobre el precio de licitación

### **4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:**

Procede  SI  NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

No continuará en el procedimiento de licitación y, por tanto, no se procederá a la apertura del sobre C del licitador que no obtenga una puntuación mínima de 20 puntos en la valoración del sobre B (oferta relativa a los criterios cualitativos).

### **5 - Apertura pública de la oferta cuantitativa**

SÍ  NO

### **M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

SI  NO

El cumplimiento de los criterios sociales ofertados por la empresa.

Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono en su caso de la contraprestación económica fijada; de cuidar del buen orden del servicio; de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración; y de entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados

Será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.



**N.- PENALIDADES ESPECIFICAS**

SI  NO

**Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA**

SI  NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución del servicio que se contrata y que cubra por lo menos el valor estimado de la contratación. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

**O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**

SI  NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) - cumplimentar sólo si hay limitación -:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 10%

Comprobación de pagos a subcontratistas:

SI  NO

**P.- SEGURIDAD Y SALUD.**

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud:  SI  NO

**Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**

SI  NO

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y de lo ofertado por la adjudicataria.

**R.- SUBROGACION.**

SI  NO



El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

#### **S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

SI       NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato  SI  
 NO

#### **T.- OTRAS CONSIDERACIONES.**

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que la concesión de servicios que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogidos aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta durante la ejecución del servicio:

-El servicio deberá realizarse respetando el entorno en el que se ubica, con la mayor calidad higiénica posible y de calidad en el servicio deportivo prestado.

-Todo servicio se realizarán con total seguridad, orden y limpieza. Sobre la ejecución del servicio, se tendrá especial minuciosidad y control para que no haya ningún tipo de problema en el futuro.

-Los/as profesionales que presten servicio deportivo contarán con la capacitación y experiencia suficiente, todo ello en base a Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte de Navarra.

-Será imprescindible la coordinación de los responsables en la prestación de servicios y responsables del Ayuntamiento de Peralta para llevar a cabo el servicio prestado y las acciones conjuntas necesarias. Para realizar estos trabajos se deberá avisar con antelación de al menos 7 días al responsable de las instalaciones municipales del Complejo Deportivo de Peralta.

#### **U.- ÍNDICE DE ANEXOS.**



<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO I</b>	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE A)
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO II</b>	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO III</b>	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C)
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO IV</b>	PERSONAL A SUBROGAR
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO V</b>	DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA COMO ENCARGADA DE TRATAMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXOS COMPLEMENTARIOS</b>	1.- Pliego de prescripciones técnicas particulares 2.- Pliego de condiciones generales

